



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0031

Integrado el contradictorio, de las defensas previas y de mérito propuestas por la totalidad de integrantes del extremo pasivo se corre traslado por el término legal.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)